



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

**Organismo Autónomo
Comisionado para el Mercado
de Tabacos**

CÓDIGO 15107

**DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN DE LA
TASA POR AUTORIZACIÓN PARA LA
VENTA DE TABACO CON RECARGO
CÓDIGO 598**

DATOS TITULAR ESTABLECIMIENTO

159800642857 7



REGISTRO

NIF	Apellidos y nombre o razón social						
Calle, plaza, Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono	
Localidad	Municipio	Provincia			Código Postal		

I - DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Nro. Licencia de actividad.	Descripción de la Actividad.	Nombre del Establecimiento					
Calle, plaza, Avda.	Nombre de la vía pública						Número
Localidad	Municipio	Provincia			Código Postal		

II - EXPENEDURIA DE SUMINISTRO

Código Expediduría.	Nombre de la Expediduría	Localidad	NIF del Titular			
---------------------	--------------------------	-----------	-----------------	--	--	--

III - IDENTIFICACION DE LA MAQUINA EXPENDEDORA

Número de Matrícula	Código	Marca	Modelo	Número de Serie		
---------------------	--------	-------	--------	-----------------	--	--

IV - IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO DE LA MAQUINA

NIF / DNI	Apellidos y nombre o razón social					
Calle, plaza, Avda.	Nombre de la vía pública					Número
Localidad	Municipio	Provincia			Código Postal	

LIQUIDACIÓN

ALTA-RENOVACION: 203,05 euros

☐ ALTA	☐ VENTA AUTOMÁTICA
☐ RENOVACIÓN	☐ CIGARROS Y CIGARRITOS

BAJA-MODIFICACIÓN

☐ BAJA
☐ CAMBIO EXPENEDURÍA SUMINISTRO
☐ CAMBIO DOMICILIO ESTABLECIMIENTO
☐ CAMBIO MÁQUINA EXPENDEDORA
☐ CAMBIO DOMICILIO FISCAL

Nº AUTORIZACIÓN

Declaro, bajo mi responsabilidad, no encontrarme incurso en ninguna de las prohibiciones y limitaciones a la venta de los productos del tabaco contenidas en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE de 27 de diciembre), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad del tabaco, así como en las contenidas en las normas autonómicas o municipales referentes a la venta del tabaco.
Asimismo, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 522/2005, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad, autorizo al Comisionado para el Mercado de Tabacos para el acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad (caso contrario marcar esta casilla ☐ No autorizo a dicho acceso y adjunto fotocopia del DNI o tarjeta de identificación de extranjeros).

EXPENEDURIA DE SUMINISTRO FIRMA Y SELLO	FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL _____ a _____ de _____ de _____	INGRESO EFECTUADO EN LA CUENTA RESTRINGIDA PARA RECAUDACIÓN DE TASAS A FAVOR DEL COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS Nº de Cuenta Entidad Sucursal D.C. Nº Cuenta 0049 5138 13 2710117712
--	---	---

Validación por la Entidad Bancaria

Comisionado para el Mercado de Tabacos (Paseo de la Habana, 140 - 28036 - Madrid) - C.I.F. Q2826042J

PRESIDENTE DEL COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS
INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN AL DORSO

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

- Marque con X sólo en la casilla que corresponda.
- Consigne solamente un número en cada casilla.

Este impreso consta de cuatro copias:

- 1ª copia.- Una vez realizado el ingreso, deberá ser firmada y sellada por la expendedoría de suministro. El interesado la remitirá junto con la documentación que, en su caso, proceda al Comisionado para el Mercado de Tabacos - Paseo de la Habana, 140 28036 Madrid -; según lo establecido en la Orden Ministerial que aprueba este anexo. La constancia de la presentación de la solicitud sólo se obtendrá si la remisión se realiza por correo certificado o la presentación se realiza en cualquiera de las oficinas y registro a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 (B.O.E. 27-11-1992).
- 2ª copia.- Ejemplar para el solicitante.
- 3ª copia.- Ejemplar para el Expendedor. Quedará en poder de la expendedoría concesionaria.
- 4ª copia.- Ejemplar para la entidad colaboradora.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- 1.- Copia del DNI o de la tarjeta de identificación de extranjeros, en el supuesto de personas físicas que no hayan autorizado al Comisionado al acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad; o copia del CIF, en los demás casos.
- 2.- En el caso de los quioscos, título administrativo que habilite la ocupación del dominio público municipal.

DECLARANTE-TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO

Únicamente se concederán autorizaciones de venta con recargo a titulares de establecimientos que no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones y limitaciones a la venta de los productos de tabaco contenidas en el ordenamiento jurídico. El solicitante deberá hacer constar sus datos completos en los espacios correspondientes de este apartado.

IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO DE VENTA

I. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Deberá incluir el número de licencia de actividad otorgada por el Ayuntamiento y la descripción del objeto de la licencia.

II. EXPENDEURÍA DE SUMINISTRO

El solicitante debe elegir, para su suministro, una de las tres expendedorías más cercanas al punto de venta, en las condiciones que se establecen en la ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabaco y Normativa Tributaria (B.O.E. 05-05-1998) y el Real Decreto 1199/1999, con la modificación efectuada por el Real Decreto 1/2007, de 12 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, y se regula el estatuto concesional de la red de expendedorías de tabaco y timbre.

III. IDENTIFICACIÓN DE LA MÁQUINA EXPENDEDORA

Cuando se presente por primera vez esta solicitud deberán cumplimentarse únicamente los apartados referentes al Código, marca, modelo y número de serie de la máquina expendedora, tal como el fabricante ha hecho figurar en la propia superficie de la máquina.

Cuando se trate de renovaciones sólo deberá figurar el número de matrícula de la máquina expendedora que previamente haya sido asignado por el Comisionado para el Mercado de Tabacos en su autorización.

IV. IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO MÁQUINA EXPENDEDORA

Este apartado sólo se cumplimentará, únicamente, cuando el dueño de la máquina sea persona distinta al solicitante.

CARÁCTER DE LA DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN

- La presente liquidación se realizará de acuerdo a lo establecido en el art. 5, 8, a) de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabaco y Normativa Tributaria (B.O.E. 05-05-1998)
- La concesión y renovación de la autorización a que se refiere este impreso tendrá una duración de tres años y devengará una tasa trienal conforme a la Tarifa 3ª del anexo de la Ley 13/1998, actualizada al importe que fije la normativa vigente. Esta tasa deberá satisfacerse por el declarante antes de su tramitación. En los casos de modificación o baja de autorizaciones ya existentes no se devengará la tasa, por lo que no será necesario practicar liquidación alguna para la tramitación de este impreso.
- El ingreso se realizará en cualquiera de las sucursales del Banco de Santander-Central Hispano.
- Alta: sólo para nuevos puntos de venta o nuevo titular de un punto de venta. Se utilizará un sólo impreso por cada punto de venta de Tabaco (ya sea esta manual o mediante máquina expendedora) que se solicite para un mismo local.
- Renovación: sólo para autorizaciones ya existentes en las que solicite nuevo plazo de vigencia (tres años).
- Baja-Modificación: No devengará tasa alguna. Debe indicarse el número de autorización que tenga asignado y, en su caso, el número de registro de la máquina expendedora.
 - 1) Baja: cese de la venta de tabaco de un titular en un punto de venta.
 - 2) Modificaciones: sólo para autorizaciones para las que no haya finalizado el plazo de vigencia y se encuentren en alguno de los casos consignados en este apartado.

SUJETO PASIVO

La persona obligada al pago de la tasa es el declarante-titular del establecimiento, que deberá fechar y firmar el impreso en este espacio. Caso de solicitar la autorización a través de representante legal deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho en virtud del artículo 32.3 de la ley 30/1992 (B.O.E. 27/11/1992). No se tramitará ninguna solicitud en la que falte este requisito.

FIRMA Y SELLO DE LA EXPENDEURÍA

- No se tramitará ninguna solicitud sin este requisito.